

para que arreglen, y formalizen el methodo que se debe observar y guardar en las comisiones, y encajor que vean confiaren a los Cavallos ^{Rey} y Jueces, a fin de que unos y otros tengan el lugar que les corresponde, segun sus Empleos, practicando conforme a ellos las Diligencias que les competan, y se requieran para su mejor desempeño, zelo, y honor de los Capitulares, y beneficio de este Publico; Y lo que resulte de razon a este Ayuntamiento para tratar de su aprobacion.

Mem.^a de D.^{no} / ^{Tag.^o Saurin} / ^{Sob.^o riegos} / ^{poseedor de una hacienda de riego, y secano, en el Pago de Chuxxa} / ^{la que ha puesto coniente, ala Costa de crecidos rios, y una porcion de tierras de ella en el Estado de repaxse; Y mediante esta sin dotacion de agua alguna; Replica a esta Ciudad, se sirva conzederle su Licenzia, para que pueda repar con las obras de la Arreguia de Chuxxa la vieja, las taullas que pueda proporcionar; Con lo demas que contiene el que se leyo a la letra; Y habiendolo oydo, lo cometio a los S.^{res} D.^{no} Diego Paresa y D.^{no} Gaspar de Pina ^{Rey} y a Antonio Donate Jurado, Comisarios de la Arreguia mayor de Alfufia, para que con asistencia de qualquiera de los Sobres Arreguienos, y de los Procuradores de los Mercedamientos de Chuxxa la nueva, y vieja, Informen a este Ayuntamiento, si de la conzesion de el riego que esta parte solicita, se sigue algun perjuicio comun, o particular; Y lo que se le pareciere, y resolver en esta pretension.}

Titulo de D.^{no} / ^{delos Reynos de} / ^{Hyllon} / ^{Quise en Real titulo de Escrivano de los Reynos despachado a favor del Antonio Joseph Hyllon vecino de esta Ciudad, y con nombramiento hecho en el referido por Bernardino Joseph Navarro para el despacho de las Dependencias de su Escrivania Numeraria, mediante haver pasado Claudio Joseph Navarro q.^{ta} estaba nombrado anteriormente, ala de Joaquin Jodan Ferriz,}